

1217

DECRETO: N° _____ /
TEMUCO, 14 OCT. 2014

VISTOS :

- 1.- Los Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba las actividades del Programa "Ayudas Sociales Paliativas", para el año 2014.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 1075 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 29.05.2014, él que declara en Estado de Necesidad a doña YESENIA CAROLINA CALFIN MORENO de la Comuna de Temuco, a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en \$100.000 para pago de servicio funerario.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dejar **sin efecto** Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, debido a que Doña Yesenia Calfin fue citada en reiteradas ocasiones para hacer retiro de ayuda económica, sin embargo no se presentó.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 29.05.2014., en razón de argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

JFI/ ANC/ MCC/ mfv
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social